



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO CUARTO DE DESCOGESTION CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA**

**SGC**

**INFORME ACUMULACION PROCESAL**

EL PRESENTE INFORME SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL ACUERDO PSAA 13-9857 DEL 06 DE MARZO DE 2013 MEDIANTE "EL CUAL SE REGULA SOBRE EL INICIO DE PROCESOS JUDICIALES DE RESTITUCION DE TIERRAS" EXPEDIDO POR LO QUE ESTE DESPACHO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA:

Mediante auto de fecha 14 de junio de 2018, la JUEZA CUARTA DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA, profiere auto admisorio del proceso de la referencia 47001-31-21-401-2018-00014-00, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten al mismo, con excepción de los procesos de expropiación, del predio que se relaciona a continuación:

RADICACION	47001312140120180001400
PREDIO	"Las Mercedes 2" y "Las Mercedes"
UBICACIÓN	Municipio de Pivijay, Departamento Magdalena.
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA	222 - 23395 y 222 - 16315
CEDULA CATASTRAL	47551000300030197000 (según la ORIP) y 4755100010003000594000 (según constancia de inclusión en el RTDAF)
AREA GEOREFERENCIADA	256 has + 8057

Sobre el predio denominado "**Las Mercedes 2**", ubicados en el Municipio de Pivijay, Departamento Magdalena, con un área registral de 260 has y georeferenciada por la UAEGRTD de 256 has + 8057, identificado con folio de matrículas inmobiliaria número **222 - 23395**, asociado a los números catastrales 47551000300030197000 (según la ORIP) y 4755100010003000594000 (según constancia de inclusión en el RTDAF); el cual se informa segregado de un predio de mayor extensión denominado "**Las Mercedes**", adquirido por escritura pública número 151 de fecha treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), de la Notaria Única de Pivijay - (Magdalena), con folio de matrícula inmobiliaria **No. 222 - 16315**; tal segregación fue resultado de la adjudicación de la sociedad conyugal seguida ante el Juzgado Único Promiscuo de Familia de Fundación - Magdalena, en audiencia celebrada el siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995). El predio matriz según el trabajo de partición aprobado, presenta la siguiente medida y linderos: "(...) terreno de mayor extensión denominado LAS MECEDES, constante de SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (686 has) y SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (646 M<sup>2</sup>) ubicado en la vereda Paraíso Municipio de Pivijay, cuyos linderos - especiales es como sigue: NORTE, con parte del predio LAS MERCEDES del cual se desmembrar, SUR, con parte del predio de propiedad de BALDOMERO DE LEON, predio de AQUILINO CANTILLO, predio de DANIEL PERTUZ y predio de TELESFORO DE LA CRUZ; ESTE, con predio de TEODOROMERIÑO y predio de RAMON MUÑOZ, OESTE, con predio de HUMBERTO SANCHEZ y en parte con el predio de LAS MARCEDES del cual se desmembrar. ESTE predio o lote de terreno se integra o se formaliza con las divisiones denominadas LOMA GRANDE, EL DIVIDIVI, EL MEDIO, EL RASARIO y parte de CANTILLITO, las cuales hacen parte del predio de mayor extensión denominado LAS MERCEDES. El inmueble que se desmembrar goza de las costumbres, usos y servidumbre de las que disfrutaba antes, tendrá vías de acceso por la entrada a la finca principal de LAS MERCEDES y por el lado de la división MARIA ISABEL que hace parte de ese mismo inmueble. Este inmueble fue adquirido por medio de la escritura pública número 151 de fecha 30 de junio de 1989, dela Notaria Única de Pivijay;



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO CUARTO DE DESCOGESTION CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA**

**SGC**

**INFORME ACUMULACION PROCESAL**

registrada en la oficina de Instrumentos de Ciénaga, matrícula inmobiliaria número 222-0016315".

El fundo segregado del anterior, objeto de reclamación denominado "Las Mercedes 2", ubicado en el Municipio de Pivijay, Departamento Magdalena, con un área registral de 260 has y 256 has + 8057 georreferenciadas por la UAEGRTD, identificado con folios de matrículas inmobiliaria números 222-2339, así:

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS:**

7.3 GEORREFERENCIACIÓN				
Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <u>fuentes citados en numeral 2.1</u> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.				
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS				
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ				
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
143242	1635158,089	975285,1982	10° 20' 21,395" N	74° 18' 11,392" W
m/4	1635270,55	975428,8297	10° 20' 25,058" N	74° 18' 6,673" W
LM50	1635038,458	975040,2861	10° 20' 17,496" N	74° 18' 19,439" W
LM51	1635051,282	974775,9707	10° 20' 17,907" N	74° 18' 28,127" W
LM52	1635041,137	974513,0211	10° 20' 17,570" N	74° 18' 36,770" W
118532	1635031,446	974366,0447	10° 20' 17,252" N	74° 18' 41,571" W
LM53	1635021,861	974344,4839	10° 20' 16,939" N	74° 18' 42,309" W
LM55	1634995,738	974317,3751	10° 20' 16,088" N	74° 18' 43,200" W
LM54	1634845,734	974097,596	10° 20' 11,201" N	74° 18' 50,420" W
LM56	1634790,427	973976,1311	10° 20' 9,398" N	74° 18' 54,411" W
118530	1634690,551	973777,0874	10° 20' 6,142" N	74° 19' 0,951" W
20427	1634515,612	973687,9445	10° 20' 0,447" N	74° 19' 3,877" W
LM57	1634672,277	973463,0908	10° 20' 5,540" N	74° 19' 11,271" W
20426	1634773,869	973332,0397	10° 20' 8,843" N	74° 19' 15,581" W
20425	1634465,202	973182,0075	10° 19' 58,793" N	74° 19' 20,505" W
20435	1634644,795	972990,3504	10° 20' 4,634" N	74° 19' 26,809" W
LM58	1634647,728	972989,6024	10° 20' 4,729" N	74° 19' 26,834" W
20401	1634795,384	973056,9802	10° 20' 9,537" N	74° 19' 24,623" W
LM59	1635057,063	973193,7406	10° 20' 18,057" N	74° 19' 20,134" W
20402	1635229,818	973263,5006	10° 20' 23,681" N	74° 19' 17,846" W
LM60	1635360,955	973340,1983	10° 20' 27,951" N	74° 19' 15,328" W
LM61	1635564,704	973463,0087	10° 20' 34,585" N	74° 19' 11,296" W
LM62	1635801,521	973513,2409	10° 20' 42,294" N	74° 19' 9,651" W
LM63	1635753,063	973557,9813	10° 20' 40,718" N	74° 19' 8,179" W
LM64	1635966,149	973322,9028	10° 20' 47,647" N	74° 19' 15,912" W
20403	1636050,238	973229,7948	10° 20' 50,382" N	74° 19' 18,974" W
LM65	1636226,285	973443,2174	10° 20' 56,117" N	74° 19' 11,963" W
20428	1635040,093	975051,0787	10° 20' 17,549" N	74° 18' 19,085" W
LM02	1635312,352	975503,4201	10° 20' 28,421" N	74° 18' 4,223" W
108138	1635379,037	975622,4098	10° 20' 28,594" N	74° 18' 0,313" W
LM03	1635739,471	975461,0353	10° 20' 40,321" N	74° 18' 5,626" W
LM04	1635799,272	975440,9225	10° 20' 42,267" N	74° 18' 6,288" W
LM05	1635860,183	975205,0422	10° 20' 44,244" N	74° 18' 14,043" W
LM06	1635971,147	974933,419	10° 20' 47,849" N	74° 18' 22,974" W
LM07	1636064,748	974708,83	10° 20' 50,890" N	74° 18' 30,358" W
LM08	1636042,224	974694,8009	10° 20' 50,157" N	74° 18' 30,826" W
LM09	1636020,492	974675,2921	10° 20' 49,449" N	74° 18' 31,462" W
LM10	1636045,404	974436,696	10° 20' 50,254" N	74° 18' 39,303" W
LM11	1636051,943	974265,2061	10° 20' 50,788" N	74° 18' 44,940" W
LM12	1636086,654	974012,4938	10° 20' 51,586" N	74° 18' 53,248" W
108139	1636103,21	973841,5313	10° 20' 52,121" N	74° 18' 58,868" W
LM13	1636359,146	973842,739	10° 21' 0,451" N	74° 18' 58,834" W
LM14	1636385,284	973647,6199	10° 21' 1,297" N	74° 19' 5,248" W
LM01	1635163,291	975284,2219	10° 20' 21,564" N	74° 18' 11,424" W



Consejo Superior de la Judicatura

# JUZGADO CUARTO DE DESCOGESTION CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA

SGC

## INFORME ACUMULACION PROCESAL

### LINDEROS:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra allinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 108140 línea recta que pasa por los puntos LM13, 108139, LM12, LM11, LM10, LM09, LM08, LM07, LM06, LM05, LM04, LM03 en dirección suroriente hasta llegar al punto 108138 en una distancia de 2565,34 metros con predio del señor JOSE VICTOR CHAIN.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 108138 en línea recta en dirección Suroccidente, pasando por los puntos mjj, 143242, LM01, 20428, LMS0, LMS1, LMS2, LMS3, LMS5, LMS4, LMS6, 118530 hasta llegar al punto 20427 en una distancia de 2239,05 metros con CALLEJON y predio del señor CARLOS FERNANDEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 20427 en línea recta que pasa por los puntos LMS7, 20426, 20425 en dirección Occidente hasta llegar al punto 20436 en una distancia de 1045,71 metros con predios del señor TELESFORO y la señora MANUELA.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 20436 en línea recta en dirección Noroccidente pasando por los puntos LMS8, 20402, LMS9, 20402, LM60, LM61, LM62, LM63, LM64, 20403, LM65, LM14 hasta llegar al punto 108140 en una distancia de 2480,13 metros con predios de los señores JOSE VICTOR CHAIN y ALBERTO SANCHEZ.

Atentamente,

  
**FERNANDO RAFAEL SILVA BROCHERO**  
 SECRETARIO